



ORDENANZA N°40/2025 H.C.D

VISTO:

La Ordenanza N° 67/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Ley 10.027 modificada por ley 10.082 y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha consultado al Presidente Municipal y Contador en relación a la disponibilidad presupuestaria para efectivizar un aumento en la remuneración de la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, de los Concejales y del Secretario, a lo cual el Presidente Municipal ha dado su conformidad a la propuesta.

Que, el artículo 94º de la citada ley de Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos establece que los concejales tienen derecho a una dieta que ellos mismos deben fijar por mayoría de dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros.

Que, el artículo 106º de la ley mencionada instituye que el Vicepresidente Municipal gozará de una remuneración mensual establecida por Ordenanza.

Que, en consecuencia, corresponde fijar la remuneración mensual del Vicepresidente Municipal en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) mensuales; la dieta de los Concejales en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) mensuales; y la dieta del Secretario del Concejo Deliberante trescientos cincuenta mil (\$350.000) mensuales.

Que existen disponibilidades presupuestarias para esta erogación y además se cumple con el concepto de equilibrio fiscal establecido por la Constitución Provincial.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º.- Fíjese la remuneración del Vicepresidente Municipal, a partir del 1º de enero de 2026, en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) mensuales, por las razones expuestas en el considerando.

Art. 2º.- Fíjese la dieta de los Concejales del Concejo Deliberante, a partir del 1º de enero de 2026, en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) mensuales, por las razones expuestas en el considerando.

Art 3º.- Fíjese la dieta del Secretario del Concejo Deliberante, a partir del 1º de enero de 2026, en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) mensuales, por las razones expuestas en el considerando.

Art. 4º.- Impútese a la Partida correspondiente del Presupuesto municipal vigente.

Art. 5º.- Dese intervención a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.



MUNICIPIO DE
SEGUI
dónde queremos estar



Art. 6º.- Deróguese la Ordenanza N° 67/2024 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, y previa copia en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, diciembre 26 de 2025.-

Uhrich, Gabriel José
Concejal
H. Concejo Deliberante

Melina Lujan Pinto
Concejal H. Concejo Deliberante

Alcides Mario Chaparro
Concejal
H. Concejo Deliberante

Vanina Janet Ledesma
Concejal
H. Concejo Deliberante

Agostina Candela Yona
Concejal
H. Concejo Deliberante

Victoria Agostina Bolzán Gani
Concejal
H. Concejo Deliberante

Javier Alberto Leguizamón
Concejal
H. Concejo Deliberante

Noelia Mabel Chiardola
Presidente
H. Concejo Deliberante

Angel Luciano Masdeu
Secretario
H. Concejo Deliberante